

UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MONTSERRAT CITLALY GARCÍA AGUILAR

LICENCIATURA EN DERECHO

3-A

JOSE MANUEL CÓRDOVA ROMÁN

TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

FORMALES E INFORMALES

Un contrato formal cumple con todos los requisitos legales y se redacta por escrito.

Un contrato informal, también conocido como contrato de palabra, no requiere registro y puede ser verbal o escrito de forma informal.

UNILATERALES Y BILATERALES

Unilaterales: En estos contratos, solo una de las partes se obliga hacia la otra sin que esta última quede obligada.

Bilaterales: En los contratos bilaterales, ambas partes se obligan recíprocamente. La mayoría de los contratos caen en esta categoría como la compraventa.

CONMUTATIVOS Y ALEATORIOS

Commutativos: En estos contratos, los provechos y gravámenes son ciertos y conocidos por ambas partes desde la celebración del contrato.

Aleatorios: En los contratos aleatorios, los provechos y gravámenes son desconocidos hasta que se cumpla cierta hipótesis o condición.

PRINCIPALES Y ACCESORIOS

Un contrato principal es aquel que subsiste por sí mismo, sin necesidad de otra convención adicional.

Los contratos accesorios, por otro lado, dependen de la existencia de un contrato principal.

ONEROSOS Y GRATUITOS

Onerosos: En estos contratos, las partes estipulan provechos y gravámenes recíprocos. Por ejemplo, la compraventa es un contrato oneroso.

Gratuitos: En este tipo de contratos, el provecho es solamente para una de las partes. Un ejemplo es el comodato.

REALES Y CONSENSUALES

Reales: En estos contratos, la validez inicia a raíz de la entrega de una cosa.

En los contratos Consensuales las obligaciones nacen a raíz del acuerdo de voluntades sin necesidad de entrega física

CLÁUSULAS QUE PUEDE CONTENER UN CONTRATO

CLÁUSULAS NATURALES, SUSTITUTAS O TÁCITAS

Son las disposiciones que, aunque no estén expresamente establecidas en un contrato, se entienden incluidas por ley o por la costumbre del sector o de la localidad en la que se realice el acuerdo. Por ejemplo establecer pagos, entregas o condiciones de incumplimiento

CLÁUSULAS ESENCIALES

Se consideran cláusulas esenciales a aquellas que se refieren al objeto o materia del contrato, las obligaciones de las partes, el precio, el plazo y la forma de pago. Es decir, son aquellas sin las cuales el acuerdo no tendría sentido o no cumpliría con su finalidad. Como por ejemplo el arrendamiento.

CLÁUSULA DE INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

Es un término que se incluye en un contrato y que establece que el empleador se compromete a no discriminar a los empleados por su nacionalidad o estatus migratorio.

En otras palabras, esta cláusula garantiza que los extranjeros tendrán los mismos derechos y oportunidades que los ciudadanos locales en el lugar de trabajo

CLÁUSULAS ACCIDENTALES

Son las cláusulas de un contrato que se añaden para establecer condiciones específicas o situaciones particulares que no están contempladas en las disposiciones estándar del mismo.

CLÁUSULA PENAL

Esta cláusula fija una cantidad de dinero o alguna otra obligación que la parte que incumple deberá pagar a la otra como indemnización por los daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA NORMATIVA

Es una disposición que se incluye en un contrato para hacer referencia a una norma legal o reglamentaria que regula el objeto del contrato o cualquier aspecto relacionado con el mismo.

Por ejemplo, en un contrato laboral, una cláusula normativa podría especificar que el empleado debe cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa

COMPRAVENTA

Un contrato de compraventa es un acuerdo legal entre dos partes, en el que una de ellas (el vendedor) se compromete a transferir la propiedad de un objeto o bien específico a la otra parte (el comprador) a cambio de una transacción monetaria.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Un contrato de sociedad es un acuerdo legal que regula la relación entre los socios que se unen para llevar a cabo una actividad económica común.

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Contrato de Prestación de Servicios es un acuerdo mediante el cual una parte, denominada "Prestador", se compromete a realizar actividades específicas, conocidas como "Servicios", en beneficio de otra parte, denominada "Prestatario" (o cliente). A cambio, el Prestatario se compromete a pagar al Prestador una cantidad específica de dinero, denominada "Honorarios".

TIPOS DE CONTRATOS

ARRENDAMIENTO

Un contrato de arrendamiento es un acuerdo formal entre el arrendador (quien cede el uso y disfrute del inmueble) y el arrendatario (quien paga una renta y se compromete a cumplir ciertas condiciones).

PRÉSTAMO

Se conoce como contrato de préstamo al documento que se establece entre dos partes y que refleja la entrega de una cantidad de dinero, u otra cosa fungible o no fungible (lo que se conoce como comodato), con la condición de devolver algo similar y en el periodo de tiempo determinado.

CONTRATO DE OBRAS

Este tipo de contrato se utiliza para la construcción, reparación o mantenimiento de infraestructuras públicas, como carreteras, edificios, puentes, etc.

DEFINICIÓN

Las fuentes de las obligaciones son los hechos jurídicos que les dan origen. Estos hechos generan efectos legales y son fundamentales para entender cómo surgen las obligaciones en el ámbito del derecho. A lo largo de la historia y la evolución del derecho, se han identificado varias fuentes de las obligaciones

CUASIDELITOS

Son aquellas acciones que causan un daño y que alguien ha realizado sin un ánimo de hacer ese daño. Un ejemplo para que se entienda sería aquella situación en la que una persona tiene una maceta en el balcón, esta se cae y golpea a un transeúnte, causando daños que el propietario de la maceta tiene la obligación de resarcir.

FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

LEY

La ley establece reglas a las que está sometida la conducta humana y es de obligado cumplimiento. Por ejemplo la ley de circulación de vehículos a motor y seguridad vial obliga a respetar la distancia de seguridad y las velocidades de vía

CONTRATOS

Los contratos son acuerdos de voluntades entre partes que generan obligaciones y derechos. Un ejemplo claro sería el contrato de compraventa, que crea la obligación de entregar una cosa a cambio de un precio y genera obligaciones recíprocas.

CUACICONTRATOS

Hechos lícitos y voluntarios mediante los cuales el autor se obliga frente a un tercero. Un ejemplo sería el siguiente: un sujeto A, se queda vigilando la casa de su vecino y esta se derrumba, el sujeto A decide cuidar al perro del vecino. Generando obligaciones en ambas partes, el sujeto A debe alimentar al perro, mientras que su vecino debe abonarle los gastos.

LOS DELITOS

Son aquellos actos u omisiones, incluso si son imprudentes, y que castiga el Código Penal. Un claro ejemplo es la estafa que crea la obligación de resarcir a la víctima del daño causado.